

ACTIVIDADES

ACTIVIDADES (art. 42 Ley 222014)	
Gestión de cartera de inversión y control y gestión de riesgos (art. 42.3)	
Administración (art. 42.4.a)	
Comercialización (art. 42.4.b)	
Otras actividades relacionadas con los activos de la entidad (art. 42.4.c):	
Detalle: (Ver Nota 1)	

La SOEIC desarrollará actividades relacionadas con los activos de los vehículos gestionados, en particular, los servicios necesarios para cumplir con las obligaciones fiduciarias de los partners, la gestión de inmuebles y servicios utilizados en la actividad, las actividades de administración de bienes inmuebles, el asesoramiento a empresas con respecto a estructuras de capital, estrategia industrial y monitorización relacionada, el asesoramiento y los servicios relacionados con fusiones y adquisición de empresas, así como otros servicios conexos con la gestión de la entidad y de las empresas y activos en los que ha invertido, todo ello en los términos del artículo 42.4.d) de la Ley 222014.

SERVICIOS ACCESORIOS (art. 43 Ley 222014)	
Gestión direccional e individualizada de cartera de inversión (Ver Nota 3)	
Gestión discrecional e individualizada de cartera de inversión parametrizada a fondos de pensiones y fondos de pensiones de empleo de conformidad con las mandatos otorgados por los inversores	
Otros servicios accesorios (solo si se ha obtenido la autorización para la gestión discrecional e individualizada de carteras):	
Asesoramiento en materia de inversión	
Cambio y readministración de las participaciones y acciones de ECR, SOIC, FICC, FGRE, FESI	
Recepción y tramitación de órdenes de cliente en relación con uno o varios instrumentos financieros	

Nota 1. Se detallará cualquier actividad relacionada con los activos de la entidad, en particular, los servicios necesarios para cumplir con las obligaciones fiduciarias de los socios, la gestión de inmuebles y servicios utilizados en la actividad, las actividades de administración de bienes inmuebles, el asesoramiento a empresas con respecto a estructuras de capital, estrategia industrial y materias relacionadas, el asesoramiento y los servicios relacionados con fusiones y adquisición de empresas, así como otros servicios conexos con la gestión de la entidad y de las empresas y activos en los que ha invertido.

Nota 2. al Programa de Actividades: La actividad de comercialización u otros inversores (art. 75.2) se refiere única y exclusivamente a la comercialización de participaciones de SCR y acciones de SCR a inversores minoristas.

Nota 3. al Programa de Actividades: Se hace constar que el servicio accesorio de Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión está limitado exclusivamente a la gestión de la cartera de activos que posee la SOEIC para la cual la SOEIC actúa como gestora.

	TIPO DE ENTIDAD					TIPO DE INVERSORES		
	FOR	SCR	SOIC	FICC	FGRE	FESI	Profesionales (LMD)	Otros (art. 75.2)
	X	X	X	X				
	X	X	X	X				
	X	X	X	X			X	(Ver nota 2)
	X	X	X	X				

	INSTRUMENTOS FINANCIEROS (artículo 2 de la LMD)								TIPO DE INVERSORES		
	Art. 2.1	Art. 2.2	Art. 2.3	Art. 2.4	Art. 2.5	Art. 2.6	Art. 2.7	Art. 2.8	Minoristas	Profesionales	Comerciantes extranjeros
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		X	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>